



HORA 10:30



Acta Cuarta Sesión Extraordinaria Ayuntamiento Mixtlán, Jalisco.
Administración Pública Municipal 2021-2024.

6 de junio del 2022

SIENDO DÍA LUNES 6 SEIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022 A LAS 10 DIEZ HORAS CON 04 CUATRO MINUTOS, PREVIA CONVOCATORIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 29 Y 47 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MIXTLÁN, JALISCO; SE REUNIERON EN LA SALA DE SESIONES UBICADA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXTLÁN, JALISCO, EN EL DOMICILIO CALLE ELISEO R. MORALES NO. 1, PRIMER PISO, ZONA CENTRO, LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE AYUNTAMIENTO EVA MARÍA RUBIO BECERRA PRESIDENTE MUNICIPAL, EMANUEL BECERRA CARO SÍNDICO MUNICIPAL, REBECA LÓPEZ CORTÉS REGIDORA, ROBERTO AYÓN MORA REGIDOR, VERÓNICA TOPETE TOPETE REGIDORA, TRANQUILINO FLORES CURIEL REGIDOR, REGIDORA MARÍA MAGDALENA MORENO ÁNGEL Y REGIDOR LUIS EDUARDO GONZÁLEZ CARRILLO; DANDO A CONOCER LA AUSENCIA DE MARÍA DOLORES TOPETE TOPETE, REGIDORA, PARA LLEVAR A CABO LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal;
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación en su caso, de la iniciativa de ley remitida por el Poder Legislativo, mediante la cual se reforman los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y
4. Clausura de la sesión.

Mismo que dio a conocer la Secretaria y fue aprobado por unanimidad de los presentes. Posteriormente se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los asuntos agendados, mismos que deberán ser agregados íntegramente a la presente Acta.

Acuerdo

En el punto 3 del orden del día la Presidente instruye a la Secretaria a dar lectura al asunto correspondiente

ANTECEDENTES

El 10 de marzo de 2022, las y los diputados Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Priscilla Franco Barba, Estefanía Padilla Martínez, Marcela padilla de Anda, Alejandra Margarita Giadans Valenzuela, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Claudia Gabriela Salas Rodríguez, Leticia Fabiola Cuán Ramírez, Rocío Aguilar Tejada, Mónica Paola Magaña Mendoza, Lourdes Celenia Contreras González, María Dolores López Jara, Eduardo Ron Ramos, Juan Luis Aguilar García, Higinio del Toro Pérez y Fernando Martínez Guerrero, presentaron la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

A dicha iniciativa se le asignó el número INFOLEG 571,/LXIII.

El Pleno del Congreso del Estado, en sesión de fecha 10 de marzo de 2022, turnó dicha iniciativa de decreto a la Comisión de puntos Constitucionales y Electorales, para su análisis y posterior dictaminación.

Aprobado el asunto en Comisiones, el 26 de mayo del presente, se sometió a consideración del Pleno del Congreso, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Aprobado el dictamen se instruyó al Secretario General a fin de notificar a los ayuntamientos del estado, para someterlo a su consideración y de ser el caso, aprobarlo en términos de ley para quedar como sigue:

ACUERDO

UNICO. Artículo 15.- los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de las personas y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad, Para ello:
I. a X. [...]

La presente hoja forma parte integral del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el 6 seis de junio del año 2022, en la Sala de Sesiones de la Presidencia Municipal de Mixtlán, Jalisco; la cual consta de 6 seis hojas con leyenda por uno solo de sus lados. Administración Pública Municipal Mixtlán, Jalisco, 2021- 2024.

INFOLEG
571-LXIII

Rebeca López Cortés - Tranquilino Flores

Roberto Agón Mora
María Gabriela C.B.

Verónica Topete T.

Humberto Gabriel Guerrero D.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Estado podrá adherirse al sistema Nacional de Coordinación Fiscal y ceder sus facultades originarias de establecimiento y cobro de contribuciones en los términos de los convenios de coordinación y sus anexos. La participación en la recaudación federal y la transferencia de recursos adicionales por la Federación deberá ser siempre equitativa, y ponderar el componente federal de la aportación del Estado al sistema en su conjunto con sus necesidades solidarias. No obstante, el Estado contará con un sistema Tributario Estatal que se regirá bajo los principios de eficiencia, disciplina financiera, transparencia y contabilidad gubernamental y será el encargado de que las personas físicas y jurídicas contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, así como de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones tributarias del Estado e incentivar su cumplimiento voluntario.

El Gobierno del Estado participará los recursos federales que se le transfieran, con los municipios en los términos de la ley de coordinación fiscal, bajo el principio de solidaridad, estableciendo indicadores que permitan el desarrollo de la comunidad, la prestación de servicios eficiente, la generación de empleos y atención de sus necesidades básicas de sus habitantes. El Estado establecerá el sistema estatal de coordinación fiscal con los municipios teniendo como base para la distribución de los recursos su índice de marginación y el combate a la pobreza.

[..]
[..]
[..]

Artículo 35.- Son Facultades soberanas del Congreso:

I a XXXV. [...]

XXXVI. Elegir por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, al Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales y al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, de entre la terna que envíe el titular del Poder Ejecutivo, en los términos que establece esta Constitución y la Ley;

XXXVII. Elegir al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado, mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del congreso, previa convocatoria pública y en los términos que establezca la ley de la materia; y

XXXVIII. Autorizar al Ejecutivo, por mayoría simple, la celebración de convenios de coordinación fiscal siempre y cuando se justifique su conveniencia para el Estado, debiendo tomar en cuenta tanto el componente federal de aportación del Estado como las necesidades solidarias del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Asimismo, en una sola ocasión durante el ejercicio del encargo del Ejecutivo en turno, podrá autorizar darlos por terminados cuándo, de manera motivada y previa revisión, se demuestre que ya no se cumplen las condiciones que justificaron su adhesión y que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal;

Artículo 50.- son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:

I. a XXV. [...]

XXVI. Celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios, en materia de combate a la corrupción;

XXVII. celebrar convenios de coordinación fiscal con la Federación, así como darlos por terminados cuando ya no resulten convenientes para el Estado, previa autorización del Congreso.

El Gobernador en turno, dentro de los tres primeros años de su encargo y por una sola ocasión, deberá llevar a cabo un proceso de revisión integral de la política fiscal del Estado y sus convenios de coordinación, en el que se pondere el equilibrio entre el componente federal de la aportación del Estado al Sistema Nacional de coordinación Fiscal en su conjunto con sus necesidades solidarias, y presentar sus conclusiones al Congreso.

Para dar por terminados los convenios de coordinación fiscal con la Federación, se deberá demostrar que ya no se cumplen las condiciones que justificaron la adhesión al Sistema Nacional de coordinación Fiscal y motivar que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal a través del Sistema Tributario Estatal; y

XXVIII. Las demás que le otorgan la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que de estas se deriven.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

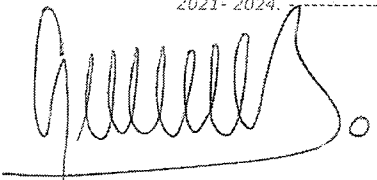
La presente hoja forma parte integral del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el 6 de junio del año 2022, en la Sala de Sesiones de la Presidencia Municipal de Mixtlán, Jalisco; la cual consta de 6 seis hojas con leyenda por uno solo de sus lados. Administración Pública Municipal Mixtlán, Jalisco, 2021- 2024.

Tranquilino Flores

Rebeca López Cortés

Verónica Topete T.

Roberto Agón Mora
Humberto Gabriel Guerrero O
María Gloria C.B.



SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco que se reforma a través de este Decreto, el Gobernador del Estado deberá realizar la revisión de los convenios vigentes, dentro de los primeros 6 meses a la entrada en vigor del presente decreto.

TERCERO. El Congreso del Estado deberá crear el marco normativo que regirá el Sistema Tributario Estatal dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

No habiendo intervenciones se solicita a la Secretaria a que tome el sentido de la votación en sentido nominal.

En apego al artículo 86 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Mixtlán, Jalisco, en votación nominal, la Secretaria preguntó el sentido de su voto:

Roberto Ayón Mora, Regidor, a favor; Verónica Topete Topete, Regidora, a favor; María Gloria Castellón Becerra, Regidora, a favor; Luis Eduardo González Carrillo, Regidor, a favor; Humberto Gabriel Guzmán Dueñas, Regidor, a favor; María Magdalena Moreno Ángel, Regidora, a favor; Tranquilino Flores Curiel, Regidor, a favor; Rebeca López Cortés, Regidora, a favor; Emanuel Becerra Caro, Síndico Municipal, A favor, Eva María Rubio Becerra, Presidente Municipal, a favor.

Se informó que el punto ha sido aprobado por unanimidad de 10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presidente informa que una vez agotado el orden del día, se da por concluida la sesión siendo las 10 diez horas, con 17 diecisiete minutos del 6 de junio de 2022.

Firmando para constancia los que en ella participaron y quisieron hacerlo. QUE CONSTE-----

Verónica Topete T.
Humberto Gabriel Guzmán D.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

EVA MARÍA RUBIO BECERRA



PRESIDENTE MUNICIPAL

EMANUEL BECERRA CARO



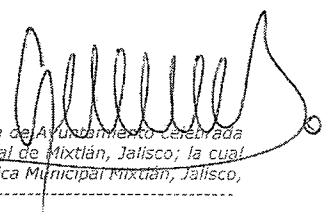
SÍNDICO MUNICIPAL

REBECA LÓPEZ CORTÉS



REGIDORA

Tranquilino Flores
Roberto Ayón Mora
María Gloria C.B.



La presente hoja forma parte integral del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el 6 seis de junio del año 2022, en la Sala de Sesiones de la Presidencia Municipal de Mixtlán, Jalisco; la cual consta de 6 seis hojas con leyenda por uno solo de sus lados. Administración Pública Municipal Mixtlán, Jalisco, 2021- 2024.

ROBERTO AYÓN MORA

Roberto Ayón Mora

REGIDOR

VERÓNICA TOPETE TOPETE

Veronica Topete T.

REGIDORA

TRANQUILINO FLORES CURIEL

Tranquilino Flores

REGIDOR

MARÍA MAGDALENA MORENO ÁNGEL

[Handwritten signature]

REGIDORA

LUIS EDUARDO GONZÁLEZ CARRILLO

[Handwritten signature]

REGIDOR

MARIA GLORIA CASTILLÓN BECERRA

Maria Gloria C.B

REGIDORA

Humberto Gabriel Guzmán D.

Rebeca López Cortés


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La presente hoja forma parte integral del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el 6 de junio del año 2022, en la Sala de Sesiones de la Presidencia Municipal de Mixtlán, Jalisco; la cual consta de 6 seis hojas con leyenda por uno solo de sus lados. Administración Pública Municipal Mixtlán, Jalisco, 2021- 2024.

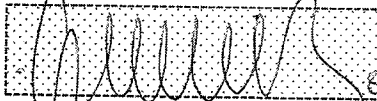
[Handwritten signature]

HUMBERTO GABRIEL GUZMÁN DUEÑAS



REGIDOR

NAYELI TRINIDAD GUERRA ANAYA



SECRETARIO GENERAL



SECRETARÍA
GENERAL

Rebeca López Cokes

Tranquilino Flores

Roberto Aragón Mora
María Gloria C.I.B.



Verónica Topete T.



La presente hoja forma parte integral del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el 6 seis de junio del año 2022, en la Sala de Sesiones de la Presidencia Municipal de Mixtlán, Jalisco; la cual consta de 6 seis hojas con leyenda por uno solo de sus lados. Administración Pública Municipal Mixtlán, Jalisco, 2021-2024.





HOJA DE VOTACIÓN

Voto: 10
INICIO: 10:04

TIEMPO

FECHA: 2022/06/06
TERMIN: 10:17

TIEMPO

MOCION: Aprobación en su caso, de la iniciativa de ley remitida por el Poder Legislativo, mediante la cual se reforman los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR: 10
ABSTENCIONES: 0
EN CONTRA: 0
TOTAL: 10

Roberto Ayón Mora	Regidor	A favor	PRI
Verónica Topete Topete	Regidora	A favor	PRI
María Gloria Castellón Becerra	Regidora	A favor	MC
Luis Eduardo González Carrillo	Regidor	A favor	MC
Humberto Gabriel Guzmán Dueñas	Regidor	A favor	MC
María Magdalena Moreno Ángel	Regidora	A favor	MC
Tranquilino Flores Curiel	Regidor	A favor	PRI
Rebeca López Cortés	Regidora	A favor	PRI
Emanuel Becerra Caro	Síndico Municipal	A favor	PRI
Eva María Rubio Becerra	Presidente Municipal	A favor	PRI

María Gloria C.B.
 Rebeca López Cortés
 Tranquilino Flores
 Humberto Gabriel Guzmán D.
 Roberto Ayón Mora
 Verónica Topete T.

La presente hoja forma parte integral del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el 6 seis de junio del año 2022, en la Sala de Sesiones de la Presidencia Municipal de Mixtlán, Jalisco; la cual consta de 6 seis hojas con leyenda por uno soño de sus lados. Administración Pública Municipal Mixtlán, Jalisco, 2021- 2024.